

**RESOLUCIÓN N° 114-IFDC-SL/24**

**San Luis, 19 de abril de 2024**

**VISTO:**

La NOA N° 397-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **MIÑO CECILIA NOEMI, DNI N° 35.768.708**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0287/16, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2012, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, bajo el Registro N° 09-0029/14;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2022, el cual estuvo vigente hasta 2021;

Que la alumna fue readmitida en la cohorte 2016, Resolución de Readmisión N° 96/2016 en el plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2022, el cual estuvo vigente hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado de Educación Primaria se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224-IFDC-SL/15 y N° 214-IFDC-SL/16 para los planes de estudios Resoluciones N° 182-ME-09 y N° 199-ME-14 y Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de dos (2) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;



**RESOLUCIÓN N° 114-IFDC-SL/24**

**San Luis, 19 de abril de 2024**

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

Que en el Art 13° del antes mencionado Régimen, determina como Período Lectivo el que transcurre desde el mes de marzo hasta el mes de febrero del año subsiguiente, en las fechas que se determinen anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.**-Dar de baja el Registro N° 09-0287/16 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

**Art.2°.**-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **MIÑO CECILIA NOEMI, DNI N° 35.768.708**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0238/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

**Art.3°.**-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

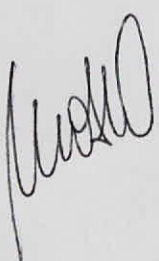
**RESOLUCIÓN N° 114-IFDC-SL/24**

**San Luis, 19 de abril de 2024**

**Art.4°.-** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada 19/05/20 - 8,00	Alfabetización Académica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Alfabetización Digital Aprobada 23/11/18 - 7,00	Alfabetización Digital	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Ciencias Sociales Aprobada 24/02/21 - 9,00	Ciencias Sociales	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Didáctica General Aprobada 01/07/20 - 8,00	Didáctica General	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Pedagogía Aprobada 27/08/19 - 4,00	Pedagogía	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Práctica I Aprobada 08/04/19 - 9,00	Práctica Docente I	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Ciencias Sociales y su Didáctica I Aprobada 02/12/21 - 8,00	Ciencias Sociales y su Didáctica I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 27/11/14 - 7,00	Sociología de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Historia y Política de la Educación Argentina Aprobada 30/11/20 - 9,00	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana Aprobada 01/12/20 - 9,00	Formación Ética y Ciudadana	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Ciencias Sociales y su Didáctica II Aprobada 31/08/23 - 6,00	Ciencias Sociales y su Didáctica II	Total	6,00 (Seis)



## **RESOLUCIÓN N° 114-IFDC-SL/24**

**San Luis, 19 de abril de 2024**

Lenguajes Artísticos: Música Aprobada 27/06/14 - 7,00	Lenguajes Artísticos: Música	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Práctica II Aprobada 20/11/21 - 10	Práctica Docente II	Total	10 (Diez)
Psicología Educacional Aprobada 11/08/20 - 5,00	Psicología Educacional	Total	5,00 (Ocho con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 25/06/21 - 10	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	10 (Diez con 00/100)
Problemática Contemporánea de la Educación Argentina Aprobada 26/11/21 - 9,00	Problemática Contemporánea de la Educación Argentina	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Sujetos de la Educación Primaria Aprobada 15/12/20 - 10	Sujetos de la Educación Primaria	Total	10 (Diez)

### **Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia Parcial**

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°
Lengua y Literatura Aprobada 15/12/20 - 4,00	Lengua y Literatura	*Parcial	Ver Art. 5°
Ciencias Naturales y su Didáctica I Aprobada 16/03/22 - 7,00	Ciencias Naturales y su Didáctica I	**Parcial	Ver Art. 5°

**\*PARCIAL: CIENCIAS NATURALES:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III : Seres Vivos: Unidad, Diversidad, Interrelaciones y Cambios (Resolución N° 08 ME 2022).

**RESOLUCIÓN N° 114-IFDC-SL/24**

**San Luis, 19 de abril de 2024**

**\*\*PARCIAL: Lengua y Literatura:** Lengua y Literatura: Para aprobar la unidad curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el último en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:

- Eje I Introducción a los estudios del lenguaje
- Eje III Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua: perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto. **(Resolución N° 08 ME 2022).**

**\*\*\*PARCIAL: Ciencias Naturales y su Didáctica I:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje II: Los Fenómenos del Mundo Físico **(Resolución N° 08-ME-2022)**

**Unidades Curriculares sin equivalencia**


Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Filosofía de la Educación Aprobada 28/06/13 - 9,00	Filosofía de la Educación	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011	

**Art.5°.-**Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de exámenes ordinario establecido para Año Académico 2024 (que incluye hasta el 2do. turno de exámenes del ciclo lectivo 2025).-

**Art.6°.-**Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.-

**Art.7°.-**Publicar y archivar.-



  
Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis